CGDP N° 672.1./ 2017

CONTRATO

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **MIGUEL JORGE CUEVAS RUIZ DIAZ**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ODONTOMEDICA S.A.,** con RUC 80024628-4 domiciliada en Avenida Perú N° 222 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **Lic. Celestino Nelson González Barrios** con C. I. Nº 549.088 denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La CONTRATANTE contrata al PROVEDOR, a los fines de realizar la contratación de seguro médico para funcionarios de la institución, la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan. ----------

II CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ----------

III CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC). La partida del año 2018 está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 335496. ----------

IV CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2017, convocado por la CONTRATANTE, según resolución N° 736/17. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 776/2017. ----------

V CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Conforme a la oferta del Proveedor, los servicios a prestarse y los precios unitarios y totales a pagar son los siguientes:

Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Seguro médico	Mes	12	Evento	39.151.000	469.812.000

Total: *Guaraníes cuatrocientos sesenta y nueve millones ochocientos doce mil.* ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

VI CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

VII CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará conforme a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos del PBC. ----------

VIII CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Contratante. ----------

IX CLAUSULA NOVENA: FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

X CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

XI CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, REAJUSTE Y ANTICIPOS
Los pagos serán hechos en Guaraníes por **LA GOBERNACIÓN** de acuerdo a las Transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, contra presentación de la factura correspondiente. Asimismo, por cada factura que emitiese **EL PROVEEDOR** se hará cumplir lo establecido en el Art. 41° **"CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS"** de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas".
LA GOBERNACIÓN no prevé el otorgamiento de anticipo alguno. ----------

XIV CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

XVIII CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

XIX CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CGDP Nº 6724/ 2017

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los ...15.... días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

LIC. CELESTINO NELSON GONZALEZ BARRIOS
Odontomedica S.A.

ODONTOMEDICA S.A

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguarí

LUIS CÁCERES AYALA
Secretario General